CONTRATO N° SG-MIC-006-2022
Montería – Córdoba

Señores:
LINA REINA GUTIERREZ - C`RAYA PAPELERIA
NIT: 52376878-2
CALLE 43 N40-16 BRR/ SANTA TERESA -MONTERIA

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía **N°- SG-MIC-006-2022**
Cordial Saludo, **SANDRA DE HOYOS OSORIO,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 50.918.563, en su calidad de código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 00831 de 06 de mayo de 2021 y en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. 000255 de 7 de marzo de 2022, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO de córdoba, me permito manifestarles que acepta la oferta presentada por cuanto ésta cumplió los requisitos habilitantes, en la cual no se presentaron observaciones dentro de la invitación pública **N° SG-MIC-006-2022.**
Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el proceso de selección Mínima Cuantía No. **N°- SG-MIC-006-2022**, se emite la carta de aceptación a la oferta presentada, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:
PRIMERA: SUMINISTRO DE PAPELERIAS UTILES DE OFICINA COMO APOYO A LA JORNADA ELECTORAL 2022 ORGANIZADA POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA GARANTIZAR LA JORNADA ELECTORAL 2022 ORGANIZADA POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. - Son las establecidas en la Invitación Pública **N°- SG-MIC-006-2022.**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas	Caja	10
2	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas	Caja	10
3	Caja de marcadores negros permanente x 10	Caja	10
4	Bolígrafos negros x 10	Caja	20
5	Lápices No. 2	Caja	20
6	Pegante liquido 225 g a 300 g	Unidad	10
7	Tóner 78 A	Unidad	20
8	Carpeta 4 aletas oficio 320 g	Unidad	1000
9	Cajas de resaltadores desechable x 10	Caja	10
10	Sobre de manila oficio paquete x 100	Paquete	10
11	Sobre de manila carta paquete x 100	Paquete	10
12	Cinta adhesiva de empaque en rollo 48 mm x 100 mts	Unidad	100
13	Clip estándar pequeño x 100	Caja	23
14	Sacagrapas	Unidad	30
15	DVD mayor o igual a 4,7 GB mínimo de velocidad de grabado 4x o mas	Unidad	275
16	Discos externos de 1 TB	Unidad	6

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Tipo de equipo: Computador de escritorio TIPO 2, Procesador: Intel Core i5 3.6 GHz de 10 ma Generación o superior, Disco Duro: 512 SDD, Memoria RAM: 8 Gb DDR4 o superior, Pantalla: 19" o superior, Sistema Operativo: Windows 10 Pro	Unidad	3
2	Tipo de equipo: Computador personal (Laptop) TIPO 3, Procesador: Intel Core i5 3.6 GHz de 10 ma Generación, Disco Duro: 512 SDD, Memoria RAM: 8 Gb DDR4 o superior, Pantalla: 14" o superior, Sistema Operativo: Windows 10 Pro	Unidad	2
3	Impresora HP Laserjet FS-2100D/DN Cpu: Power pc 465/500 Mhz 256 MB LCD de 5 lineas para facilitar la navegación Windows actuales, Mac OS X versión 10.4 superior	Caja	1

TERCERA: OBLIGACIONES. – Las obligaciones son las establecidas en la invitación pública **N° SG-MIC-006-2022**, para el Departamento y el Contratista, relacionadas así:

Del Contratista:

Generales

1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2) Suscribir el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
3) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
4) Presentar los comprobantes de pago de las estampillas Departamentales.
5) Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor, en cada cuenta de cobro.
6) Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, conforme a la Ley vigente.

Especificas

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones, características, cantidades y plazos pactados, entregando al departamento los elementos y/o productos requeridos.
2) Entregar los elementos de cómputo, papelería y útiles de oficina y/o productos a adquirir, en excelente estado y calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las fichas técnicas de cada producto y/o elemento, y en los plazos establecidos.
3) Entregar los elementos adquirir debidamente empacados.
4) Los elementos a adquirir se deberán entregar en las instalaciones de la Gobernación de Córdoba o en los lugares que la entidad disponga para la entrega.
5) Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.
6) Brindar a la Entidad Estatal un servicio post venta, por lo que para ello deberá poner a disposición de la entidad, como mínimo, un canal de atención, pudiendo ser éste telefónico o virtual, mediante el cual se pueda reportar requerimientos relacionados con los bienes o elementos adquiridos.
7) Garantizar soporte y mantenimiento durante el tiempo que dure la garantía.
8) El contratista deberá atender y resolver cualquier problema técnico, en un esquema de atención 7 x 24 X 365 (telefónico, e-mail, acceso remoto o presencial en caso de que la ENTIDAD así lo requiera), este soporte deberá ser suministrado por personal especializado.
9) Realizar la entrega de manuales del fabricante del producto propuesto en idioma español y documentos de garantía.
10) Entregar los elementos a adquirir debidamente embalados y en excelente estado, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas de acuerdo con las fichas técnicas de cada producto y/o elemento, y en los plazos establecidos.
11) Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual, cuando a juicio del contratante no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseño, sin que ello implique la pérdida de garantía del producto.
12) Entregar las garantías del fabricante.
13) Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.

Del Departamento:

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8) Verificar el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista.

CUARTA: PLAZO. – El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días, contado a partir de la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso no sobrepasará la vigencia 2022.

QUINTA - VALOR: El valor de la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE ($ 41.431.060)** y todos los impuestos, tasas

y contribuciones Nacionales y Departamentales, y demás gastos a que hubiere lugar. El contrato se adjudicará por el valor global teniendo en cuenta para la entrega los valores unitarios contenidos en la Oferta Económica.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas	Caja	10	$175.000	$1.750.000
2	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas	Caja	10	$160.000	$1.600.000
3	Caja de marcadores negros permanente x 10	Caja	10	$15.000	$150.000
4	Bolígrafos negros x 10	Caja	20	$6.500	$130.000
5	Lápices No. 2	Caja	20	$6.885	$137.700
6	Pegante liquido 225 g a 300 g	Unidad	10	$4.250	$42.500
7	Tóner 78 A	Unidad	20	$320.000	$6.400.000
8	Carpeta 4 aletas oficio 320 g	Unidad	1000	$3.100	$3.100.000
9	Cajas de resaltadores desechable x 10	Caja	10	$21.000	$210.000
10	Sobre de manila oficio paquete x 100	Paquete	10	$17.400	$174.000
11	Sobre de manila carta paquete x 100	Paquete	10	$15.500	$155.000
12	Cinta adhesiva de empaque en rollo 48 mm x 100 mts	Unidad	100	$8.000	$800.000
13	Clip estándar pequeño x 100	Caja	23	$870	$20.010
14	Sacagrapas	Unidad	30	$2.470	$74.100
15	DVD mayor o igual a 4,7 GB mínimo de velocidad de grabado 4x o mas	Unidad	275	$2.130	$585.750
16	Discos externos de 1 TB	Unidad	6	$242.000	$1.452.000
VALOR TOTAL	**$16.781.060**				

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Tipo de equipo: Computador de escritorio TIPO 2, Procesador: Intel Core i5 3.6 GHz de 10 ma Generación o superior, Disco Duro: 512 SDD, Memoria RAM: 8 Gb DDR4 o superior, Pantalla: 19" o superior, Sistema Operativo: Windows 10 Pro	Unidad	3	$ 4.455.000	$ 13.365.000
2	Tipo de equipo: Computador personal (Laptop) TIPO 3, Procesador: Intel Core i5 3.6 GHz de 10 ma Generación, Disco Duro: 512 SDD, Memoria RAM: 8 Gb DDR4 o superior, Pantalla: 14" o superior, Sistema Operativo: Windows 10 Pro	Unidad	2	$ 3.696.667	$ 7.393.333
3	Impresora multifuncional, láser	Caja	1	$ 4.213.333	$ 4.213.333
VALOR TOTAL	**$24.650.000**				

SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº CDP No 978 del 10 febrero de 2022 por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE $25.000. 000.oo** (valor afectar del CDP $24.650.000) y CDP No 987 del 10 febrero de 2022 **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000. 000.oo).** (valor afectar del CDP $16.781.060) Secretaria de Gestión, expedidos por la Dirección Financiera de Presupuesto.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: LA GOBERNACIÓN pagará el 100% del valor del contrato una vez entregado almacén y recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado, según el porcentaje de ejecución. Los valores serán cancelados una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución e informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscritos por el supervisor del contrato

OCTAVA: SUPERVISIÓN. – Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Almacenista General o quien éste delegue, que vigilará el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

NOVENA: IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de Compra y Venta.

DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN. – El lugar de ejecución del contrato serán Montería - Departamento de Córdoba.

DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto. Por lo anterior, en atención al contrato a celebrar se requiere de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a) **De Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y seis (6) mese más después de la finalización de este. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato;

 El valor estimado correspondiente al 10%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, por lo tanto, se atiende el mandato del reglamento (Decreto 1082 de 2015). Igualmente, su vigencia se ajusta a la mencionada normativa.

b) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.

 Estas garantías permitirán al Departamento de Córdoba cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

DECIMA SEGUNDA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA CUARTA – MULTAS En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones

durante la ejecución del contrato, el Contratista cancelará al Departamento por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, El Departamento y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, condiciones técnicas exigidas, propuesta presentada por el Contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El Departamento lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta Cláusula.

El Contratista autoriza a El Departamento para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, El Departamento podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DÉCIMA QUINTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, El Departamento podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se

estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

DECIMA SEXTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar en virtud del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

DECIMA OCTAVA: REMISIÓN. – Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la invitación pública **N°-SG-MIC-006-2022**, los estudios previos, la oferta Presentada por el proponente y la presente aceptación.

Proyectó: Alan Rodríguez- Abogado Dirección de Contratación
Revisó Jurídicamente: Gloria Sáleme Castillo – Directora Administrativa de Contratación